



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintitrés (2023).

Para todos los efectos legales y dentro de la etapa procesal oportuna, se tendrá en cuenta lo informado por la Curadora señora NANCYT YANET CASTAÑO JIMENEZ, conforme el escrito obrante en el ordinal 008 del expediente digital dentro de este trámite de revisión de la interdicción.

*Como quiera que fuera aportado el Informe de Investigación Social del titular del acto jurídico, señor **JARLYN FERNANDO OBANDO CASTAÑO**, realizado por la Trabajadora Social adscrita al Área Social del Centro de Servicios, visible en el ordinal 010; de conformidad con lo dispuesto en el art 228 del CGP, concordante con el artículo 234, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, por si la parte interesadas desean solicitar complementación o aclaración.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase a compartir el link del expediente

Incorpórese al expediente el concepto emitido por la Representante del Ministerio Público, visible a folio 009.

*Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite del proceso y, atendiendo lo solicitado por la Procuradora Cuarta de Familia, se dispone oficiar a la Defensoría Pública de esta ciudad, con el objeto de solicitarle que, por intermedio de los profesionales adscritos a esa dependencia, se lleve a cabo la Valoración Judicial al titular del acto jurídico **JARLY FERNANDO OBANDO CASTAÑO**.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese el respectivo oficio indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos del titular del acto jurídico y de la curadora; igualmente, se requiere a la interesada señora NANCY YANET CASTAÑO, para que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcione toda la información que allí requieran,

entéresele al email nayacaji@hotmail.com celular 312-2640956 o en el Barrio Granada, Calle 9 No. 23-31 de Armenia Quindío.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb0256103cc7912ac10d86e8bf291b92e01aa839eb18b2b0322c7b9cb2510bb**

Documento generado en 31/05/2023 07:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>